

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4596/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a MOTOSURF CANARIAS, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 13/0/2025, 21/04/2025, 08/05/2025 y 27/05/2025, y números de registro de entrada 5056, 13852, 16164 y 19539, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 3.459,46€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 2.286,68€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 1.172,78€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/07/2024	260,00	18,20	260,00
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/10/2024	260,00	18,20	260,00
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/08/2024	345,35	18,20	345,35
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/03/2024	1.940,17	60,46	1.100,63
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/05/2024	260,00	18,20	260,00
TOTAL:				2.225,98

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	173,32		173,32
RETA	may-24	173,32		173,32
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	ene-24	66,43		66,43
RETA	feb-24	86,66		86,66
TOTAL:				499,73

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.225,98
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	499,73
TOTAL:	2.725,71

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **MOTOSURF CANARIAS, SL**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **2.725,71€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **733,75€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/07/2024	260,00	18,20	260,00
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/10/2024	260,00	18,20	260,00
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/08/2024	345,35	18,20	345,35
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/03/2024	1.940,17	60,46	1.100,63
ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS, SL	31/05/2024	260,00	18,20	260,00
TOTAL:				2.225,98

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	173,32		173,32
RETA	may-24	173,32		173,32
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	ene-24	66,43		66,43
RETA	feb-24	86,66		86,66
TOTAL:				499,73

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.225,98
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	499,73
TOTAL:	2.725,71

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4595/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a -CARLOS STELIO AGUIRRE CASTILLO, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 28/10/2024 y 23/05/2025, y números de registro de entrada 51355 y 19227, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 6.739,91€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 5.000,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 586,62€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 1.153,29€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	05/08/2023	93,46	6,54	93,46
ASESORIA AULAGA, SL	05/09/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/10/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/11/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/12/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/01/2024	70,00	4,90	70,00
ALQUILER	ago-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	sep-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	oct-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	nov-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	dic-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	ene-24	327,10	22,90	264,95
DAVID E. ROCHE MARTINEZ	12/07/2023	149,00	10,43	149,00
TOTAL:				2.182,17

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jul-23	71,41		71,41
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	14,29		14,29
TOTAL:				514,25

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
QUIRUMED, SLU	16/01/2024	151,21		151,21
DAVID E. ROCHE MARTINEZ	12/07/2023	399,00	27,93	282,82*
DAVID E. ROCHE MARTINEZ	10/10/2023	237,00	16,59	237,00
QUIRUMED, SLU	10/10/2024	482,26		482,26
TOTAL:				1.153,29

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.182,17
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,25
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.153,29
TOTAL:	3.849,71

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del

Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que “de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **CARLOS STELIO AGUIRRE CASTILLO**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **3.849,71€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **2.890,20€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	05/08/2023	93,46	6,54	93,46
ASESORIA AULAGA, SL	05/09/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/10/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/11/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/12/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/01/2024	70,00	4,90	70,00
ALQUILER	ago-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	sep-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	oct-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	nov-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	dic-23	327,10	22,90	264,95
ALQUILER	ene-24	327,10	22,90	264,95
DAVID E. ROCHE MARTINEZ	12/07/2023	149,00	10,43	149,00
TOTAL:				2.182,17

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jul-23	71,41		71,41
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	14,29		14,29
TOTAL:				514,25

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
QUIRUMED, SLU	16/01/2024	151,21		151,21
DAVID E. ROCHE MARTINEZ	12/07/2023	399,00	27,93	282,82*
DAVID E. ROCHE MARTINEZ	10/10/2023	237,00	16,59	237,00
QUIRUMED, SLU	10/10/2024	482,26		482,26
TOTAL:				1.153,29

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.182,17
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,25
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.153,29
TOTAL:	3.849,71

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4594/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a -ASESORÍA AULAGA, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 28/10/2024 y 28/05/2025, y números de registro de entrada 51353 y 19900, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 8.890,66€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 5.000,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 565,68€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 3.324,98€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ALQUILER	jul-23	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	ago-23	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	sep-23	617,28	43,21	500,00

ALQUILER	oct-23	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	nov-23	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	dic-23	617,28	43,21	500,00
LINK SOLUCIONES INFORMATICAS, SL	ene-24	1.206,00	84,42	1.206,00
LINK SOLUCIONES INFORMATICAS, SL	jun-24	934,80	65,44	794,00*
TOTAL:				5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jun-23	51,42		51,42
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	34,28		34,28
TOTAL:				514,25

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	27/11/2023	60,00		60,00
ESARCO CANARIAS, SL	21/12/2023	341,30	23,89	341,30
SPI FUERTEVENTURA, SL	04/03/2024	206,00	14,42	206,00
OFIMAX CANARIAS, SL	14/02/2024	744,98	22,35	744,98
HOSTELMOBEL, SLU	09/05/2024	105,00		105,00
AZULEJOS INSULARES, SA	16/05/2024	271,00	8,13	271,00
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	11/07/2024	899,00		899,00
TOTAL:				2.627,28

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,25
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	2.627,28
TOTAL:	8.141,53

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que “de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **ASESORÍA AULAGA, SL**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **8.141,53€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **749,13€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ALQUILER	jul-23	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	ago-23	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	sep-23	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	oct-23	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	nov-23	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	dic-23	617,28	43,21	500,00
LINK SOLUCIONES INFORMATICAS, SL	ene-24	1.206,00	84,42	1.206,00
LINK SOLUCIONES INFORMATICAS, SL	jun-24	934,80	65,44	794,00*
TOTAL:				5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jun-23	51,42		51,42
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	34,28		34,28
TOTAL:				514,25

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	27/11/2023	60,00		60,00
ESARCO CANARIAS, SL	21/12/2023	341,30	23,89	341,30
SPI FUERTEVENTURA, SL	04/03/2024	206,00	14,42	206,00

OFIMAX CANARIAS, SL	14/02/2024	744,98	22,35	744,98
HOSTELMOBEL, SLU	09/05/2024	105,00		105,00
AZULEJOS INSULARES, SA	16/05/2024	271,00	8,13	271,00
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	11/07/2024	899,00		899,00
TOTAL:				2.627,28

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,25
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	2.627,28
TOTAL:	8.141,53

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4593/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a SALVADORA CABRERA FRANQUIZ, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 30/10/2024 y 22/05/2025, y números de registro de entrada 51890 y 19057, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 2.234,26€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.720,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 514,26€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MIRANDA GONZALEZ ASESORES, SL	06/02/2023	150,00	10,50	150,00

MIRANDA GONZALEZ ASESORES, SL	01/03/2023	80,00	5,60	80,00
ANDRES GONZALEZ CRUZ	01/04/2023	80,00		80,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/07/2023	80,00	5,60	80,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/08/2023	80,00	5,60	80,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/09/2023	80,00	5,60	80,00
TOTAL:				550,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ene-23	290,10		290,10
RETA	feb-23	85,71		85,71
RETA	mar-23	85,71		85,71
RETA	abr-23	85,71		52,74*
TOTAL:				514,26

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	550,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
TOTAL:	1.064,26

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *"de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos"*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **SALVADORA**

CABRERA FRANQUIZ, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.064,26€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.170,00€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MIRANDA GONZALEZ ASESORES, SL	06/02/2023	150,00	10,50	150,00
MIRANDA GONZALEZ ASESORES, SL	01/03/2023	80,00	5,60	80,00
ANDRES GONZALEZ CRUZ ASESORIA AULAGA, SL	01/04/2023	80,00		80,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/07/2023	80,00	5,60	80,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/08/2023	80,00	5,60	80,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/09/2023	80,00	5,60	80,00
TOTAL:				550,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ene-23	290,10		290,10
RETA	feb-23	85,71		85,71
RETA	mar-23	85,71		85,71
RETA	abr-23	85,71		52,74*
TOTAL:				514,26

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	550,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
TOTAL:	1.064,26

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada

será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4592/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a MELANI GARCÍA GUERRA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 18/10/2024 y 12/06/2025, y números de registro de entrada 49683, 21753 y 21764, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	ene-23	57,13		57,13
RETA	feb-23	86,66		86,66
RETA	mar-23	86,66		86,66
RETA	abr-23	86,66		17,94*
TOTAL:				248,39

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	248,39
TOTAL:	248,39

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **MELANI GARCÍA GUERRA**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **248,39€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	ene-23	57,13		57,13
RETA	feb-23	86,66		86,66
RETA	mar-23	86,66		86,66
RETA	abr-23	86,66		17,94*
TOTAL:				248,39

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los	248,39

Trabajadores Autónomos	
TOTAL:	248,39

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4591/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a MARCO PANTELLA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 28/10/2024 y 22/05/2025, y números de registro de entrada 51356, 19073 y 19075, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 2.543,02€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 771,49€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 526,63€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 1.244,90€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	05/09/2023	121,50	8,51	121,50

ASESORIA AULAGA, SL	05/10/2023	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/11/2023	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/12/2023	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/01/2024	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	29/01/2024	50,00	3,50	50,00
TOTAL:				371,50

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	75,11		75,11
TOTAL:				503,66

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
AMAZON EU, SARL	18/08/2023	1.201,24		1.204,24
HERMANOS HERMI SANFI, SL	27/10/2023	72,83	5,10	40,66*
TOTAL:				1.244,90

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	371,50
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	503,66
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.244,90
TOTAL:	2.120,06

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **MARCO PANTELLA**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **2.120,06€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **442,96€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	05/09/2023	121,50	8,51	121,50
ASESORIA AULAGA, SL	05/10/2023	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/11/2023	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/12/2023	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/01/2024	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	29/01/2024	50,00	3,50	50,00
TOTAL:				371,50

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	75,11		75,11
TOTAL:				503,66

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
AMAZON EU, SARL	18/08/2023	1.201,24		1.204,24
HERMANOS HERMI SANFI, SL	27/10/2023	72,83	5,10	40,66*
TOTAL:				1.244,90

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	371,50
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	503,66
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.244,90
TOTAL:	2.120,06

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma

total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4590/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a IVA KRASIMIROVA AHTUCHKA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 28/10/2024 y 27/05/2025, y números de registro de entrada 51363 y 19682, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 2.704,73€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 610,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 569,06€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 1.525,67€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	120,00	8,40	120,00

ASESORIA AULAGA, SL	31/03/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/07/2024	70,00	4,90	70,00
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	17/06/2024	13,90		13,90
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	30/04/2024	79,00		79,00
TOTAL:				562,90

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	49,10		49,10
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	37,55		37,55
TOTAL:				519,95

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MYA	24/05/2024	156,99		156,99
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	29/04/2024	637,90		637,90
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	15/04/2024	546,00		546,00
TOTAL:				1.340,89

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	562,90
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,95
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.340,89
TOTAL:	2.423,74

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de

Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **IVA KRASIMIROVA AHTUCHKA**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **2.423,74€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **280,99€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	120,00	8,40	120,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/03/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/07/2024	70,00	4,90	70,00
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	17/06/2024	13,90		13,90
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	30/04/2024	79,00		79,00
TOTAL:				562,90

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	49,10		49,10
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	37,55		37,55
TOTAL:				519,95

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MYA	24/05/2024	156,99		156,99
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	29/04/2024	637,90		637,90
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	15/04/2024	546,00		546,00
TOTAL:				1.340,89

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	562,90
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,95
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.340,89
TOTAL:	2.423,74

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4588/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a ALEJANDRO HINOJOSA TRIPIANA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 29/10/2024 y 27/05/2025, y números de registro de entrada 51660 y 19681, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 1.159,29€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 570,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 589,29€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	31/01/2024	170,00	11,90	170,00
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	50,00	3,50	50,00

ASESORIA AULAGA, SL	31/03/2024	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	50,00	3,50	50,00
TOTAL:				420,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ene-24	69,33		69,33
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	17,33		17,33
TOTAL:				519,96

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	420,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
TOTAL:	939,96

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **ALEJANDRO**

HINOJOSA TRIPIANA, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **939,96€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **219,33€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	31/01/2024	170,00	11,90	170,00
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/03/2024	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	50,00	3,50	50,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	50,00	3,50	50,00
TOTAL:				420,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ene-24	69,33		69,33
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	17,33		17,33
TOTAL:				519,96

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	420,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
TOTAL:	939,96

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a

todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4589/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a ERIC CARR BREGIO TAPANES, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 30/10/2024 y 22/05/2025, y números de registro de entrada 51773 y 19078, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 2.352,81€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 870,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 582,81€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 900,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	05/10/2023	100,00	7,00	100,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/11/2023	70,00	4,90	70,00

ASESORIA AULAGA, SL	05/12/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/01/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	29/01/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	70,00	4,90	70,00
ARIAL COSTERA, SLU	08/07/2024	201,58	6,26	201,58
TOTAL:				651,58

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
TOTAL:				517,11

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SAAVEDRA BRITO, SL	22/04/2024	184,08		184,08
JOSE DAMIAN ALONSO ROBAYNA	02/07/2024	200,79		200,79
FERRETERIA LA HONDURA, SL	02/07/2024	29,22		29,22
ENERFUER, SL	02/09/2024	149,90		149,90
ENERFUER, SL	11/09/2024	19,00		19,00
XAVIER LOPEZ GRAY	29/10/2024	270,00		270,00
TOTAL:				852,99

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	651,58
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	517,11
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	852,99
TOTAL:	2.021,68

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **ERIC CARR BREGIO TAPANES**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **2.021,68€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **331,13€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	05/10/2023	100,00	7,00	100,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/11/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/12/2023	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	05/01/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	29/01/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	70,00	4,90	70,00
ARIAL COSTERA, SLU	08/07/2024	201,58	6,26	201,58
TOTAL:				651,58

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
TOTAL:				517,11

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SAAVEDRA BRITO, SL	22/04/2024	184,08		184,08
JOSE DAMIAN ALONSO ROBAYNA	02/07/2024	200,79		200,79
FERRETERIA LA HONDURA, SL	02/07/2024	29,22		29,22
ENERFUER, SL	02/09/2024	149,90		149,90
ENERFUER, SL	11/09/2024	19,00		19,00
XAVIER LOPEZ GRAY	29/10/2024	270,00		270,00
TOTAL:				852,99

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	651,58
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	517,11
Dotación inicial en activos fijos del	852,99

sistema productivo	
TOTAL:	2.021,68

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4587/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a ESTHER MINDEL SIEDLER LUNA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 29/10/2024, 27/05/2025 y 11/06/2025, y números de registros de entrada 51635, 19696 y 21647, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 7.930,91€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 5.000,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 418,85€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 2.512,06€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	120,00	8,40	120,00

ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/07/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/08/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/09/2024	70,00	4,90	70,00
MULTI CONTROL	16/05/2024	385,00	26,95	385,00
DONARDO LORENZO	29/05/2024	1.650,00		1.650,00
ANDRE LORENZO	26/06/2024	30,00		30,00
CLIMAGAS NORDES, SL	24/05/2024	165,00	11,55	165,00
GRUPO ION SECURITY, SL	27/05/2024	99,00	6,93	99,00
ALQUILER	may-24	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	jun-24	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	jul-24	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	ago-24	617,28	43,21	500,00
YATING WENG	07/06/2024	22,40		22,40
ENERFUER, SL	04/06/2024	35,60		35,60
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	03/06/2024	23,90		23,90
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	25/06/2024	98,42	6,89	98,42
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	07/06/2024	26,05	1,36	27,41
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	06/06/2024	29,53	2,07	29,53
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	14/06/2024	41,28	1,33	33,75*
TOTAL:				5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	may-24	72,21		72,21
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				418,85

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ENERFUER, SL	25/04/2024	131,60		131,60
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	11/06/2024	39,90		39,90
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	13/06/2024	520,00	36,40	520,00
COMERCIAL DOAL, SL	29/05/2024	31,59	2,21	31,59
COMERCIAL DOAL, SL	31/05/2024	12,66	0,89	12,66
COMERCIAL DOAL, SL	18/06/2024	183,20	12,82	183,20
SAAVEDRA BRITO, SL	07/06/2024	79,00		79,00
TOTAL:				997,95

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	418,85
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	997,95
TOTAL:	6.416,80

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **ESTHER MINDEL SIEDLER LUNA**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **6.416,80€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.514,11€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	120,00	8,40	120,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/07/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/08/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/09/2024	70,00	4,90	70,00
MULTI CONTROL	16/05/2024	385,00	26,95	385,00
DONARDO LORENZO	29/05/2024	1.650,00		1.650,00
ANDRE LORENZO	26/06/2024	30,00		30,00
CLIMAGAS NORDES, SL	24/05/2024	165,00	11,55	165,00
GRUPO ION SECURITY, SL	27/05/2024	99,00	6,93	99,00
ALQUILER	may-24	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	jun-24	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	jul-24	617,28	43,21	500,00
ALQUILER	ago-24	617,28	43,21	500,00
YATING WENG	07/06/2024	22,40		22,40
ENERFUER, SL	04/06/2024	35,60		35,60
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	03/06/2024	23,90		23,90

DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	25/06/2024	98,42	6,89	98,42
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	07/06/2024	26,05	1,36	27,41
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	06/06/2024	29,53	2,07	29,53
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	14/06/2024	41,28	1,33	33,75*
TOTAL:				5.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	may-24	72,21		72,21
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				418,85

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ENERFUER, SL	25/04/2024	131,60		131,60
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	11/06/2024	39,90		39,90
DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDA, SL	13/06/2024	520,00	36,40	520,00
COMERCIAL DOAL, SL	29/05/2024	31,59	2,21	31,59
COMERCIAL DOAL, SL	31/05/2024	12,66	0,89	12,66
COMERCIAL DOAL, SL	18/06/2024	183,20	12,82	183,20
SAAVEDRA BRITO, SL	07/06/2024	79,00		79,00
TOTAL:				997,95

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	5.000,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	418,85
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	997,95
TOTAL:	6.416,80

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4586/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a -JUAN DAVID OCAMPO LOAIZA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 30/10/2024, 27/05/2025 y 04/06/2025, y número de registro de entrada 51854, 19688 y 20633, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 9.873,48€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 5.000,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 571,95€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 4.301,53€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	140,19	9,81	140,19
ASESORIA AULAGA, SL	31/03/2024	70,00	4,90	70,00

ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	11/06/2024	30,00	2,10	30,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
MUTUA TINTERFENA	12/02/2024	192,58		192,58
ALQUILER	01/02/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/03/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/04/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/05/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/06/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/07/2024	780,00	54,60	631,80
SECURITAS DIRECT, SAU	22/02/2024	74,50	5,22	74,50
TOTAL:				4.508,07

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	21,99		21,99
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	63,55		63,55
TOTAL:				518,84

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
DONARDO LORENZO	07/02/2024	520,00		520,00
CARLOS ANDRES HERNANDEZ PATIÑO		761,86	53,34	761,86
DONARDO LORENZO	02/03/2024	47,00		47,00
COMERCIAL JUAN TADEO SA	11/06/2024	445,50		445,50
SARTON CANARIAS, SA	17/05/2024	248,00		248,00
SARTON CANARIAS, SA	17/05/2024	69,00		69,00
SARTON CANARIAS, SA	27/04/2024	103,25		103,25
ENERFUER, SL	27/04/2024	70,50		70,50
CRISTALERIA PUERTO CABRAS, SL	20/05/2024	318,62	22,30	318,62
LIBRERÍA JUGUETERIA PAPELERIA TAGOROR, SL	10/04/2024	24,50		24,50
SARTON CANARIAS, SA	20/04/2024	52,00		52,00
SUMINISTROS IRIS, SL	02/05/2024	126,81		126,81
MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, SL	09/05/2024	197,51	5,93	197,51
MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, SL	30/04/2024	197,51	5,93	197,51
MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, SL	29/04/2024	276,51	8,30	276,51
TOTAL:				3.458,57

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	4.508,07
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	518,84
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	3.458,57

TOTAL:	8.485,48
---------------	-----------------

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **JUAN DAVID OCAMPO LOAIZA**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **8.485,48€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.388,00€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	140,19	9,81	140,19
ASESORIA AULAGA, SL	31/03/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	11/06/2024	30,00	2,10	30,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
MUTUA TINERFEÑA	12/02/2024	192,58		192,58
ALQUILER	01/02/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/03/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/04/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/05/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/06/2024	780,00	54,60	631,80
ALQUILER	01/07/2024	780,00	54,60	631,80
SECURITAS DIRECT, SAU	22/02/2024	74,50	5,22	74,50
TOTAL:				4.508,07

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	21,99		21,99
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	63,55		63,55
TOTAL:				518,84

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
DONARDO LORENZO	07/02/2024	520,00		520,00
CARLOS ANDRES HERNANDEZ PATIÑO		761,86	53,34	761,86
DONARDO LORENZO	02/03/2024	47,00		47,00
COMERCIAL JUAN TADEO SA	11/06/2024	445,50		445,50
SARTON CANARIAS, SA	17/05/2024	248,00		248,00
SARTON CANARIAS, SA	17/05/2024	69,00		69,00
SARTON CANARIAS, SA	27/04/2024	103,25		103,25
ENERFUER, SL	27/04/2024	70,50		70,50
CRISTALERIA PUERTO CABRAS, SL	20/05/2024	318,62	22,30	318,62
LIBRERÍA JUGUETERIA PAPELERIA TAGOROR, SL	10/04/2024	24,50		24,50
SARTON CANARIAS, SA	20/04/2024	52,00		52,00
SUMINISTROS IRIS, SL	02/05/2024	126,81		126,81
MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, SL	09/05/2024	197,51	5,93	197,51
MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, SL	30/04/2024	197,51	5,93	197,51
MAQUINARIA TRABADELO SANTANA, SL	29/04/2024	276,51	8,30	276,51
TOTAL:				3.458,57

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	4.508,07
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	518,84
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	3.458,57
TOTAL:	8.485,48

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4637/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a SERGEY IVANOVICH SHTUCHKA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 29/10/2024 y 27/05/2025, y número de registro de entrada 51675 y 19683, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 1.370,76€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 610,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 569,06€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 191,70€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	120,00	8,40	120,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/03/2024	70,00	4,90	70,00

ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/07/2024	70,00	4,90	70,00
TOTAL:				470,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	49,10		49,10
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	37,55		37,55
TOTAL:				519,95

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SITEL, SL	04/04/2024	11,70		11,70
TIENDAS ESPECIALIZADAS DE CANARIAS, SL	14/02/2024	80,00		80,00
TOTAL:				91,70

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	470,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,95
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	91,70
TOTAL:	1.081,65

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **SERGEY IVANOVICH SHTUCHKA**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.081,65€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **289,11€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
ASESORIA AULAGA, SL	29/02/2024	120,00	8,40	120,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/03/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/07/2024	70,00	4,90	70,00
TOTAL:				470,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	49,10		49,10
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	37,55		37,55
TOTAL:				519,95

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SITEL, SL	04/04/2024	11,70		11,70
TIENDAS ESPECIALIZADAS DE CANARIAS, SL	14/02/2024	80,00		80,00
TOTAL:				91,70

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	470,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,95
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	91,70
TOTAL:	1.081,65

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4636/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a JOANA DA NOBREGA SOUSA BOTELHO DE MOURA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 30/10/2024 y 02/06/2025, y número de registro de entrada 51911 y 20292, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 2.308,00€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.032,77€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 831,23€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 444,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	02/11/2023	75,00	5,25	75,00

23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	30/11/2023	75,00	5,25	75,00
23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	31/12/2023	75,00	5,25	75,00
23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	31/01/2024	75,00	5,25	75,00
23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	26/02/2024	75,00	5,25	75,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	70,00	4,90	70,00
DAVID E. ROCHE MARTINEZ	30/09/2024	523,50	36,65	523,50
IDAIRA RIVERO NUEZ	23/02/2024	20,14	1,41	20,14
TOTAL:				988,64

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	oct-23	82,85		82,85
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
TOTAL:				514,25

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	23/03/2024	279,00		279,00
IDAIRA RIVERO NUEZ	23/02/2024	110,00	7,70	110,00
IDAIRA RIVERO NUEZ	27/02/2024	55,00	3,85	55,00
TOTAL:				444,00

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	988,64
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,25
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	444,00
TOTAL:	1.946,89

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **JOANA DA NOBREGA SOUSA BOTELHO DE MOURA**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.946,89€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **361,11€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	02/11/2023	75,00	5,25	75,00
23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	30/11/2023	75,00	5,25	75,00
23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	31/12/2023	75,00	5,25	75,00
23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	31/01/2024	75,00	5,25	75,00
23 GRADOS ECONOMISTAS, SL	26/02/2024	75,00	5,25	75,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	70,00	4,90	70,00
DAVID E. ROCHE MARTINEZ	30/09/2024	523,50	36,65	523,50
IDAIRA RIVERO NUEZ	23/02/2024	20,14	1,41	20,14
TOTAL:				988,64

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	oct-23	82,85		82,85
RETA	nov-23	85,71		85,71
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
TOTAL:				514,25

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PREFABRICADOS NORTYSUR, SA	23/03/2024	279,00		279,00
IDAIRA RIVERO NUEZ	23/02/2024	110,00	7,70	110,00
IDAIRA RIVERO NUEZ	27/02/2024	55,00	3,85	55,00
TOTAL:				444,00

RESUMEN TOTALES (€)

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	988,64
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,25

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	444,00
TOTAL:	1.946,89

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4635/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a GRUPO RESTAURACION LEALPA INVESTMENT, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 31/10/2024, 08/05/2025 y 06/06/2025, y número de registro de entrada 52180, 16186 y 21028, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
MAXAFIC, SL	10/10/2023	700,00	49,00	700,00
MAXAFIC, SL	02/04/2023	550,00	38,50	550,00
GRUPO RESTAURACION LEALPA INVESTMENT, SL	10/06/2024	720,00	50,40	472,04*
TOTAL:				1.722,04

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.722,04
TOTAL:	1.722,04

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a Dª. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **-GRUPO RESTAURACION LEALPA INVESTMENT**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.722,04€**.

SEGUNDO: **Manifestar** que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
MAXAFIC, SL	10/10/2023	700,00	49,00	700,00
MAXAFIC, SL	02/04/2023	550,00	38,50	550,00
GRUPO RESTAURACION LEALPA INVESTMENT, SL	10/06/2024	720,00	50,40	472,04*
TOTAL:				1.722,04

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.722,04

TOTAL:	1.722,04
---------------	-----------------

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4634/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a CABATOUR GRUPO, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 31/10/2024, 08/05/2025 y 05/06/2025, y número de registro de entrada 5216452164, 16188 y 20731, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 10.400,00€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.800,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 1.600,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 7.000,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MAXAFIC, SL	10/10/2023	700,00	49,00	700,00
MAXAFIC, SL	22/11/2023	550,00	38,50	550,00

MAXOHOOKAH, SL	01/12/2023	525,00	36,75	525,00
TOTAL:				1.775,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	nov-23	45,70		45,70
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-25	40,44		40,44
TOTAL:				518,49

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
TOUX INVESTMENTS, SL	21/03/2024	4.018,69	281,31	4.018,69
TOUX INVESTMENTS, SL	21/03/2024	2.990,65	209,35	2.981,31*
TOTAL:				7.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.775,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	518,49
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	7.000,00
TOTAL:	9.293,49

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **CABATOUR GRUPO, SL**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **9.293,49€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.106,51€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MAXAFIC, SL	10/10/2023	700,00	49,00	700,00
MAXAFIC, SL	22/11/2023	550,00	38,50	550,00
MAXOHOOKAH, SL	01/12/2023	525,00	36,75	525,00
TOTAL:				1.775,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	nov-23	45,70		45,70
RETA	dic-23	85,71		85,71
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-25	40,44		40,44
TOTAL:				518,49

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
TOUX INVESTMENTS, SL	21/03/2024	4.018,69	281,31	4.018,69
TOUX INVESTMENTS, SL	21/03/2024	2.990,65	209,35	2.981,31*
TOTAL:				7.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.775,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	518,49
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	7.000,00
TOTAL:	9.293,49

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero,

conforme a lo dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4633/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a CRISTIAN FABIAN MERINO PINEDA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 31/10/2024, 08/05/2025 y 05/06/2025, y número de registro de entrada 52227, 16193 y 20852, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 5.669,59 €, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.800,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 1.600,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 2.269,59€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MAXAFIC, SL	05/06/2023	250,00	17,50	250,00
MAXAFIC, SL	25/05/2023	300,00	21,00	300,00

MAXAFIC, SL	01/06/2023	500,00	35,00	500,00
MAXOHOOKAH, SL	01/07/2023	735,00	36,75	735,00
TOTAL:				1.785,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jun-23	85,71		85,71
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,26

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
GRUPO JUVENAL, SL	09/05/2023	1.897,80		1.897,80
GRUPO JUVENAL, SL	04/09/2023	824,00		371,79*
TOTAL:				2.269,59

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.785,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	2.269,59
TOTAL:	4.568,85

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a Dª. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **CRISTIAN FABIAN MERINO PINEDA**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **4.568,85€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.100,74€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MAXAFIC, SL	05/06/2023	250,00	17,50	250,00
MAXAFIC, SL	25/05/2023	300,00	21,00	300,00
MAXAFIC, SL	01/06/2023	500,00	35,00	500,00
MAXOHOOKAH, SL	01/07/2023	735,00	36,75	735,00
TOTAL:				1.785,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	jun-23	85,71		85,71
RETA	jul-23	85,71		85,71
RETA	ago-23	85,71		85,71
RETA	sep-23	85,71		85,71
RETA	oct-23	85,71		85,71
RETA	nov-23	85,71		85,71
TOTAL:				514,26

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
GRUPO JUVENAL, SL	09/05/2023	1.897,80		1.897,80
GRUPO JUVENAL, SL	04/09/2023	824,00		371,79*
TOTAL:				2.269,59

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.785,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	514,26
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	2.269,59
TOTAL:	4.568,85

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero,

conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4632/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a IZASCUN CARRANZA BRITO, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 31/10/2024, 07/05/2025 y 04/06/2025, y número de registro de entrada 52184, 16060 y 20599, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ALBMAX FUER CONSULTING, SL	16/01/2023	250,00	17,50	250,00
MAXAFIC, SL	20/01/2023	500,00	35,00	500,00
MAXAFIC, SL	20/01/2023	500,00	35,00	500,00
MAXOHOOKAH, SL	01/02/2023	525,00	36,75	472,04*
TOTAL:				1.722,04

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.722,04
TOTAL:	1.722,04

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **IZASCUN CARRANZA BRITO**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.722,04€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ALBMAX FUER CONSULTING, SL	16/01/2023	250,00	17,50	250,00
MAXAFIC, SL	20/01/2023	500,00	35,00	500,00
MAXAFIC, SL	20/01/2023	500,00	35,00	500,00
MAXOHOOKAH, SL	01/02/2023	525,00	36,75	472,04*
TOTAL:				1.722,04

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.722,04
TOTAL:	1.722,04

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4631/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a PABLO DANIEL VILLAREAL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 31/10/2024, 08/05/2025 y 05/06/2025, y número de registro de entrada 52249, 16298 y 20726, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
MAXAFIC, SL	27/03/2023	500,00	35,00	500,00
MAXAFIC, SL	24/03/2023	300,00	21,00	300,00
MAXAFIC, SL	03/04/2023	250,00	17,50	250,00
FERNANDO GUSTAVO BLANCO SERRANO	01/04/2023	700,00		672,04*
TOTAL:				1.722,04

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.722,04
TOTAL:	1.722,04

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **PABLO DANIEL VILLAREAL**, con NIF [REDACTED] para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.722,04€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
MAXAFIC, SL	27/03/2023	500,00	35,00	500,00
MAXAFIC, SL	24/03/2023	300,00	21,00	300,00
MAXAFIC, SL	03/04/2023	250,00	17,50	250,00
FERNANDO GUSTAVO BLANCO SERRANO	01/04/2023	700,00		672,04*
TOTAL:				1.722,04

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la	1.722,04

actividad	
TOTAL:	1.722,04

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3785/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a CAROLINA ROMANO, SLU, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fechas 09/05/2025, 14/05/2025, 19/05/2025, 21/05/2025 y 22/05/2025, y números de registro de entrada 16575, 17491, 18499, 18882, 18968 y 22/05/2025, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 5.695,26€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 2.025,89€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 1.600,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 2.069,37€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PAVINOVA, SL	28/06/2024	1.058,50	74,09	1.058,50
ROBERT CUBAS THENET	22/06/2024	1.018,00	71,26	967,39*
TOTAL:				2.025,89

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ene-24	429,60		429,60
RETA	feb-24	429,60		429,60
RETA	mar-24			0,00
RETA	abr-24	429,60		429,60
RETA	may-24	429,60		311,20*
TOTAL:				1.600,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SARTON CANARIAS, SA	27/06/2024	505,00		505,00
EL CORTE INGLES, SA	18/09/2024	929,20		929,20
TOTAL:				1.434,20

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.025,89
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	1.600,00
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.434,20
TOTAL:	5.060,09

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **CAROLINA ROMANO, SLU**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **5.060,09€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **635,17€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
PAVINOVA, SL	28/06/2024	1.058,50	74,09	1.058,50
ROBERT CUBAS THENET	22/06/2024	1.018,00	71,26	967,39*
TOTAL:				2.025,89

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	ene-24	429,60		429,60
RETA	feb-24	429,60		429,60
RETA	mar-24			0,00
RETA	abr-24	429,60		429,60
RETA	may-24	429,60		311,20*
TOTAL:				1.600,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
SARTON CANARIAS, SA	27/06/2024	505,00		505,00
EL CORTE INGLES, SA	18/09/2024	929,20		929,20
TOTAL:				1.434,20

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	2.025,89
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	1.600,00
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	1.434,20
TOTAL:	5.060,09

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero,

conforme a lo dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4630/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a FAMILIA VITAMINA, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 31/10/2024 y 11/06/2025, y número de registro de entrada 52173 y 21618, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 8.382,03€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 1.800,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 1.600,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 4.982,03€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MAXAFIC, SL	05/05/2023	700,00	49,00	700,00

MAXAFIC, SL	05/03/2024	550,00	38,50	550,00
SEGURO SABADELL	15/11/2023	288,82		288,82
TOTAL:				1.538,82

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	dic-23	57,13		57,13
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
TOTAL:				490,43

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
LEONARDO FRANCO GASPARINI	09/11/2023	1.583,66	110,86	1.694,52
ESTEBAN BARRIOS VALDIVIA	11/12/2023	3.011,00	210,77	3.011,00
TOTAL:				4.705,52

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.538,82
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	490,43
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	4.705,52
TOTAL:	6.734,77

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **FAMILIA VITAMINA, SL**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **6.734,77€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.647,26€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
MAXAFIC, SL	05/05/2023	700,00	49,00	700,00
MAXAFIC, SL	05/03/2024	550,00	38,50	550,00
SEGURO SABADELL	15/11/2023	288,82		288,82
TOTAL:				1.538,82

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	dic-23	57,13		57,13
RETA	ene-24	86,66		86,66
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
TOTAL:				490,43

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
LEONARDO FRANCO GASPARINI	09/11/2023	1.583,66	110,86	1.694,52
ESTEBAN BARRIOS VALDIVIA	11/12/2023	3.011,00	210,77	3.011,00
TOTAL:				4.705,52

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.538,82
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	490,43
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	4.705,52
TOTAL:	6.734,77

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4629/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a YESDEPLA, SL, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 17/10/2024 y 10/06/2025, y número de registro de entrada 49105 y 21418, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
DOMINGO JORGE SAAVEDRA RODRIGUEZ	22/04/2024	1.100,00	77,00	1.100,00
TOTAL:				1.100,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
-----------	-------	-----------	------	---------------------

RETA	mar-24	325,52		267,51*
TOTAL:				267,51

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.100,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	267,51
TOTAL:	1.367,51

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **YESDEPLA, SL**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.367,51€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
DOMINGO JORGE SAAVEDRA RODRIGUEZ	22/04/2024	1.100,00	77,00	1.100,00
TOTAL:				1.100,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:				
Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe

				imputado €)
RETA	mar-24	325,52		267,51*
TOTAL:				267,51

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	1.100,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	267,51
TOTAL:	1.367,51

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4628/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a EVELYN PATRICIA ALCOCER, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 28/10/2024 y 27/05/2025, y número de registro de entrada 51357 y 19689, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN” de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022.

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	120,00	8,40	120,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/07/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/08/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/09/2024	70,00	4,90	70,00

TOTAL:	470,00
---------------	---------------

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	83,76		83,76
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				517,06

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ANDRY CARDOSO	12/09/2024	458,00		458,00
ANDRY CARDOSO	25/09/2024	479,00		449,51*
TOTAL:				907,51

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	470,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	517,06
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	907,51
TOTAL:	1.894,57

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención concedida a **EVELYN PATRICIA ALCOCER**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **1.894,57€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ASESORIA AULAGA, SL	30/04/2024	120,00	8,40	120,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/05/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/06/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/07/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	31/08/2024	70,00	4,90	70,00
ASESORIA AULAGA, SL	30/09/2024	70,00	4,90	70,00
TOTAL:				470,00

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
RETA	abr-24	83,76		83,76
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				517,06

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado €)
ANDRY CARDOSO	12/09/2024	458,00		458,00
ANDRY CARDOSO	25/09/2024	479,00		449,51*
TOTAL:				907,51

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	470,00
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	517,06
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	907,51
TOTAL:	1.894,57

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4627/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a LURDES BENITEZ ARRIBILLAGA, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Especifica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con fecha 29/10/2024, 10/01/2025 y 13/06/2025, y número de registro de entrada 51667, 770 y 22028, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 1.219,96€, de los cuales gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 519,96€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 700,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	abr-24	37,54		37,54
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66

RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				470,84

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
WRT FUERTEVENTURA	17/10/2024	66,89		66,89
WRT LANZAROTE	16/10/2024	129,99		129,99
TOTAL:				196,88

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	470,84
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	196,88
TOTAL:	667,72

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *“de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **LURDES BENITEZ ARRIBILLAGA**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **667,72€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **552,24€**.

SEGUNDO: Manifestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	abr-24	37,54		37,54
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
RETA	ago-24	86,66		86,66
RETA	sep-24	86,66		86,66
TOTAL:				470,84

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
WRT FUERTEVENTURA	17/10/2024	66,89		66,89
WRT LANZAROTE	16/10/2024	129,99		129,99
TOTAL:				196,88

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	470,84
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	196,88
TOTAL:	667,72

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4626/2025:



Servicio de Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Iniciativas Empresariales 2024
NLM

Primero. Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida, en régimen general de concurrencia competitiva para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2024, mediante Resolución número 10681, de fecha 13/12/2024, gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad (con un máximo de 5.000,00€ por iniciativa), gastos de cotización a la Seguridad Social en RETA (con máximos de 1.600,00€ y 3.200,00€ en función del número de promotores) y gastos en dotación inicial de activos fijos (con un máximo de 9.000,00€ por iniciativa) del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2024 inclusive, a INMACULADA DE LA CONCEPCIÓN CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ, de acuerdo convocatoria acordada mediante Resolución número 4634, de fecha 19/06/2024, publicada en el BOP número 78, de fecha 26/06/2024, modificada mediante Resolución número 5340, de fecha 08/07/2024, publicada en el BOP número 85, de fecha 12/07/2024, regulada por la Ordenanza Específica por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el BOP número 79, de 01/07/2022.

Segundo. Comprobada la aportación de documentación justificativa, realizada con 02/06/2025 y 12/06/2025, y número de registro de entrada 20154 y 21838, de acuerdo a lo dispuesto en la base 10ª "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17/06/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79, de 01/07/2022, resulta la justificación parcial de la subvención inicialmente concedida (Total concedido: 13.600,00€, de los cuales gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad: 5.000,00€, gastos de cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: 600,00€, y dotación inicial en activos fijos del sistema productivo: 8.000,00€).

Tercero. Vista la cuenta justificativa presentada por la persona beneficiaria se ha considerado válida para la justificación económica de la subvención recibida los siguientes documentos:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
IRAYA MONTELONGO	30/09/2024	187,85	13,15	187,85

BETANCOR				
AYUNTAMIENTO PUERTO DEL ROSARIO	06/05/2024	440,98		440,98
TOTAL:				628,83

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
TOTAL:				519,96

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, SL	19/02/2024	1.197,94	83,86	831,78*
ALEJANDRO HERNANDO VALLE	24/08/2023	7.168,22	501,78	7.168,22
TOTAL:				8.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	628,83
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	8.000,00
TOTAL:	9.148,79

Cuarto. Verificada, por los Servicios Técnicos, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Quinto. Atendiendo a la Base 61, FISCALIZACIÓN PREVIA, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2025, en la que se señala que *"de acuerdo a lo regulado en el art. 219 del TRLRHL y 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos"*.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de octubre de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024 de desconcentración de competencias, por el que se nombra a D^a. Nuria Cabrera Méndez, Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a **INMACULADA DE LA CONCEPCIÓN CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ**, con NIF [REDACTED], para LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES 2024, por un importe de **9.148,79€**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **4.451,21€**.

SEGUNDO: Manifiestar que los gastos detallados, según categorías descritas a continuación, han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura:

Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
IRAYA MONTELONGO BETANCOR	30/09/2024	187,85	13,15	187,85
AYUNTAMIENTO PUERTO DEL ROSARIO	06/05/2024	440,98		440,98
TOTAL:				628,83

Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
RETA	feb-24	86,66		86,66
RETA	mar-24	86,66		86,66
RETA	abr-24	86,66		86,66
RETA	may-24	86,66		86,66
RETA	jun-24	86,66		86,66
RETA	jul-24	86,66		86,66
TOTAL:				519,96

Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo:

Proveedor	Fecha	Base imp.	IGIC	Importe imputado (€)
GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, SL	19/02/2024	1.197,94	83,86	831,78*
ALEJANDRO HERNANDO VALLE	24/08/2023	7.168,22	501,78	7.168,22
TOTAL:				8.000,00

*Importe ajustado para cuadrar con importe máximo subvencionado.

RESUMEN TOTALES (€)	
Gastos de constitución para la puesta en marcha e inicio de la actividad	628,83
Gastos de Cotización a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos	519,96
Dotación inicial en activos fijos del sistema productivo	8.000,00
TOTAL:	9.148,79

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativa y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.